



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

8906***Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se nombra al director adjunto de este organismo***

El Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1 b de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Los Estatutos del IEB se aprobaron por el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019), y se modificaron por el Decreto 77/2023, de 1 de septiembre (BOIB nº 122, de 2 de septiembre de 2023).

El artículo 2 de los Estatutos dispone que el IEB se adscribe a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, sin perjuicio de los cambios de adscripción que pueda determinar el presidente de las Illes Balears mediante los decretos de estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el anexo 1 del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el IEB se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 10.h de los Estatutos establece que al presidente del IEB le corresponde nombrar y separar a las personas titulares de los cargos de director y de director adjunto.

El artículo 16.1 de los Estatutos dispone que el nombramiento y el cese deben comunicarse al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de siete días, y publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el plazo máximo de 10 días.

Por otra parte, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de otros órganos unipersonales de dirección de los entes del sector público instrumental autonómico, cuando no corresponden al Consejo de Gobierno, deben comunicarse a este órgano.

El artículo 9 de los Estatutos del IEB establece que su presidente, órgano unipersonal superior de dirección, es el consejero de Cultura, Participación y Deportes. Visto el citado Decreto 16/2023, el consejero competente en materia de cultura es, dentro de la nueva estructura del Gobierno de las Illes Balears, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes. Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Bartolomé Riera Tarongí director adjunto del Instituto de Estudios Baleáricos. Esta Resolución tendrá efectos plenos a partir del día 2 de octubre de 2023.
2. Comunicar este nombramiento al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de acuerdo con el artículo 16.1 de los Estatutos del IEB.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 22 de septiembre de 2023)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaime Bauzá Mayol

